



SANTA FE, 22 SEP 2016

VISTO que en el ámbito de esta Facultad se encuentran instalados equipamientos de alta complejidad, los que fueron adquiridos en forma consorciada a través de convocatorias propias de la Universidad, Provinciales, Nacionales y/o Internacionales con la participación de grupos externos a esta Casa de estudios, ya sea de otras Unidades Académicas y/o Unidades Ejecutoras de doble Dependencia UNL-CONICET;

CONSIDERANDO:

Que el equipamiento del tipo mencionado en el párrafo precedente, se ha venido adquiriendo con cierta asiduidad;

Que resulta necesario gestionar de manera eficiente su uso, administración y mantenimiento;

Que dicha gestión requiere de la conformación de un Equipo Técnico para cada uno de estos equipamientos, dadas sus características técnicas particulares;

Que además es deseable guardar consistencia entre la administración de equipamientos similares, para lo cual es necesario conformar un Comité Ejecutivo que involucre a los diferentes participantes;

POR TODO ELLO,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la Gestión de Equipamiento de Alta Complejidad, que adjunto forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, dése a difusión y archívese.

RESOLUCIÓN N° 183/16

STELLA MARIS PSENDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FAC. DE ING. QUÍMICA

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
DECANO



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 183/16

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD

Artículo 1: Objetivo

El objetivo del siguiente Reglamento es establecer un Sistema de Gestión de Equipamiento de Alta Complejidad, de ahora en más Equipamiento, a través de la conformación de un Comité Ejecutivo con el fin de lograr una gestión eficaz de cada Equipamiento, el cual será administrado por un Equipo Técnico.

Artículo 2: Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo estará integrado por representantes de las Unidades Académicas de la UNL (UUA) y Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNL-CONICET (UEDD) que hayan otorgado el aval institucional a una dada convocatoria para la adquisición del Equipamiento de Alta Complejidad, denominado de ahora en más Equipamiento.

a) Conformación

El Comité Ejecutivo estará conformado por: (i) un representante por cada una de las UUA y UEDD que hubieran otorgado el aval institucional en una dada convocatoria para la adquisición del Equipamiento y (ii) un representante de la Facultad de Ingeniería Química, quien presidirá las reuniones.

Los representantes de cada UUA y/o UEDD, que actuarán en carácter de titular y suplente, serán designados por los respectivos Decanos y/o Directores, respectivamente.

Los integrantes del Comité Ejecutivo se renovarán cada 2 (dos) años.

b) Funciones

Las funciones del Comité Ejecutivo son:

1. Bregar por el uso adecuado y sustentable del Equipamiento a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en términos de Investigación Científica, de Servicios y/o de Transferencia Tecnológica.
2. Colaborar con los Equipos Técnicos, en la gestión ante la Facultad de Ingeniería Química y la Universidad Nacional del Litoral para la adecuación de la infraestructura de servicios generales y de los espacios necesarios para la instalación y correcta operación del Equipamiento.
3. Proponer a las autoridades planes de expansión y/o actualización del Equipamiento e infraestructura adecuada, sobre la base de un desarrollo armónico de las capacidades científico-tecnológicas de la UNL, como así también realizar las gestiones pertinentes para tramitar la incorporación del Equipamiento al Sistema Nacional que corresponda.
4. Establecer y elevar a consideración de los Decanos y Directores de las UUA y UEDD involucrados, las normas generales y particulares de uso del equipamiento y de prestación de Servicios Altamente Especializados a Terceros (empresas, instituciones, centros científico-tecnológicos tanto públicos como privados), acorde a lo establecido por las normativas vigentes de la Universidad Nacional del Litoral.
5. Recomendar los procedimientos administrativos para el cobro de los cánones por uso del Equipamiento según las distintas categorías de usuarios y tipo de Equipamiento.
6. Sugerir la metodología general de fijación de costos operativos desagregados por ítem, incluyendo insumos, costos de funcionamiento, de personal, de

Santiago del Estero 2829 - (S3000AOM) Santa Fe - República Argentina
Tel.: +54 (342) 457 1164 Fax: +54 (342) 457 1162 e-mail: fiq@fiq.unl.edu.ar



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

mantenimiento, material fungible, costo de reemplazo de elementos de corta vida comparada con la vida útil normal del equipo, entre otros. Sobre la base de estas normas de tipo general, que le conferirán unidad de criterio y previsibilidad al sistema, se propondrán las distintas categorías de usuarios y de costos, las que serán elevadas a las autoridades de las UAAA y/o UEDD.

7. Promover instancias de capacitación y formación de recursos humanos a través del dictado de cursos, talleres, estadías de capacitación y/o entrenamiento tanto en el país como en el exterior.
8. Entender en lo que respecta a las prioridades para las reparaciones, calibraciones, servicios técnicos en terminos presupuestarios en función de lo aconsejado por el Equipo Técnico.

Artículo 3: Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico de un determinado Equipamiento será el responsable de la operación del mismo, tanto en lo que respecta al funcionamiento en sí como a la ejecución de planes de investigación y de servicios.

a) Conformación

El Equipo Técnico estará conformado por un Director y no más de tres coordinadores de tareas operativas, de servicios y de investigación.

Estos miembros deberán contar con la adecuada formación, antecedentes e idoneidad para el manejo y administración del Equipamiento y serán designados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química.

b) Funciones

Las funciones del Equipo Técnico son:

1. Asesorar al Comité Ejecutivo para la toma de decisiones en lo atinente al buen funcionamiento del Equipamiento.
2. Proponer al Comité Ejecutivo las normas de uso del Equipamiento sobre el que tiene responsabilidad directa, y redactar un protocolo mínimo y versátil del empleo del mismo.
3. Establecer la necesidad y frecuencia del dictado de cursos de habilitación para los potenciales usuarios con la periodicidad que estime conveniente e instruir a los usuarios sobre la operación adecuada del equipo.
4. Evaluar, coordinar y autorizar las solicitudes de uso del Equipamiento.
5. Efectuar un análisis desagregado de costos, sujeto a actualización periódica, incluyendo insumos, costos operativos, de mantenimiento, material fungible, costo de reemplazo de elementos de corta vida comparada con la vida útil normal del equipo, de personal, entre otros. No se tendrá en cuenta en este análisis la amortización del equipo.
6. Gestionar la compra de repuestos así como la atención del Equipamiento por representantes técnicos cuando se requiera.
7. Realizar un mantenimiento mínimo del Equipamiento.
8. Informar al Comité Ejecutivo las transgresiones y/o uso indebido del Equipamiento.
9. Contemplar y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el laboratorio, de acuerdo al Reglamento de Seguridad en Laboratorio (Resolución CD N° 487/01 de la FIQ) así como la gestión de los residuos peligrosos generados en el mismo (Resolución Decano N° 116/11 de la FIQ).



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

10. Cumplir y hacer cumplir el Plan de Autoprotección vigente (Resolución Decano N° 308/14 de la FIQ) y el Protocolo de Emergencias-FIQ a seguir en caso de emergencias que pongan en riesgo la seguridad de las personas.

Artículo 4: Del Equipamiento de Alta Complejidad y los usuarios

Se entiende por Equipamiento de Alta Complejidad a un equipo o conjunto de equipos que conformen una plataforma, adquirido en forma consorciada a través de convocatorias propias de la Universidad, provinciales, nacionales y/o internacionales, con la participación de grupos externos a la Facultad de Ingeniería Química, ya sea de otras UUAA y/o UEDD, y radicado en dependencias de la Facultad de Ingeniería Química

El Equipamiento que se gestiona con el presente Reglamento es el detallado en el Anexo I, junto con las UUAA y/o UEDD, que brindaron su apoyo. En caso de adquirirse nuevo Equipamiento de Alta Complejidad, el mismo será incorporado a dicho Anexo.

El uso del Equipamiento está dirigido prioritariamente a investigación y prestación de servicios altamente especializados a terceros, pudiendo utilizarse también para tareas de docencia. Son potenciales usuarios los docentes e investigadores de la UNL y UEDD así como también los actores del sector socio-productivo de la Región, tanto públicos como privados.

Artículo 6: Normas particulares

En toda publicación o divulgación que hagan los usuarios utilizando los datos obtenidos con el Equipamiento, el mismo deberá constar en los agradecimientos junto con el proyecto por el cual fue adquirido.

Toda situación no prevista en este Reglamento será puesta a consideración del Comité Ejecutivo por el Equipo de Gestión quien actuará con órgano asesor de las autoridades de las UUAA y/o UEDD involucradas.

STELLA MARIS PSENDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FAC. DE ING. QUÍMICA

DR. ENRIQUE MAMMARELLA
DECANO



ANEXO I

Equipamiento gestionado y UUA y/o UEDD intervinientes

Equipamiento	UUA - UEDD
CHONS	Facultad de Ingeniería Química (UNL)
	Facultad de Humanidades y Ciencias (UNL)
	Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (UNL)
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (UNL)
	Facultad de Ciencias Agrarias (UNL)
	Facultad de Ciencias Veterinarias (UNL)
	Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica (UNL – CONICET)
	Instituto Nacional de Limnología (UNL – CONICET)
	Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (UNL – CONICET)
	Instituto de Lactología Industrial (UNL – CONICET)
ICP-MS	Facultad de Ingeniería Química (UNL)
	Facultad de Ciencias Agrarias (UNL)
	Facultad de Humanidades y Ciencias (UNL)
	Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (UNL)
	Facultad de Ciencias Veterinarias (UNL)
	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (UNL)
	Instituto Nacional de Limnología (UNL – CONICET)
	Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (UNL – CONICET)
	Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica (UNL – CONICET)
	Instituto de Ciencias Veterinarias del Litoral (UNL – CONICET)
Instituto de Salud y Ambiente del Litoral (UNL – CONICET)	